



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°623-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

Lima, 07 de setiembre de 2022

**VISTOS;** La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF del 30 de julio de 2014 y el Oficio N°00374-SUNARP/ZRIX/SOD del 17 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2012, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser Literales y Compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del Certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo Certificados Literales o ambas clases de Certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado, estar colegiado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se dispuso precisar la competencia de los Certificadores comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e), servidora Maritha Elena Escobar Lino, solicitó se designe como Certificador de la Zona Registral N°IX – Sede Lima al servidor Mario Marcelino Romero Chafalote, quien ocupa la plaza CAP de Técnico Administrativo II en la Oficina Registral de Huacho, a efectos que quede autorizado para expedir certificados literales (no compendiosos), precisando que dicha designación permitirá una mejor organización y operatividad entre las Oficinas Desconcentradas, principalmente, en el área de publicidad;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°623-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación requerida, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022 y, en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 20 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la fecha como **CERTIFICADOR** autorizado para la expedición de Certificados Literales, en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, al Técnico Administrativo II de Diario y Mesa de Partes de la Unidad Registral, asignado a la Oficina Registral de Huacho, **MARIO MARCELINO ROMERO CHAFALOTE**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución:

**Artículo 2.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**